



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Expresar el más enérgico repudio y profunda preocupación por las expresiones de agravio vertidas por el funcionario de la Municipalidad de La Plata, Secretario de Proyectos Especiales, Sr. Mauro Palummo, al referirse en varios medios de comunicación como 0221.com.ar, el día 15 de febrero de 2023, donde expresa que: *"...el feminismo mata, o bien se opone a los cupos o a la creación de áreas que trabajen por los derechos de las mujeres..."*, entre otros dichos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En mi carácter Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable Cámara, desde el espacio que integro compuesto por varones, mujeres y colectivos de la diversidad con profundo dolor, preocupación, rechazo y repudio los dichos agraviantes del funcionario municipal, Secretario de Proyectos Especiales: Mauro Palummo, al referirse en varios medios de comunicación, como 0221.com.ar, donde expresa que: "...el feminismo mata, o bien se opone a los cupos o a la creación de áreas que trabajen por los derechos de las mujeres...", entre otros dichos, en fecha 15 de febrero de 2023.

Este tipo de ataques, sistemático, que responden a la cultura patriarcal, implica un retroceso a los derechos humanos de las mujeres, la comunidad LGBTIQ+ y otras minorías, constituye una amenaza para la igualdad real que como sociedad debemos proclamar

Los avances en materia de igualdad tienen al movimiento feminista como motor, cambio de statu quo es resistido por los fundamentalismos antigénero, conservadores de ultraderecha que cuestionan lo que el movimiento feminista promueve, como el que se aquí se repudia.

Los dichos del señor Palummo, atenta contra: normativa convencional ratificada por nuestro país: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belem do Pará, normativa nacional: Ley 23.592 Establece a los actos discriminatorios como delitos, basándose en el artículo 16 de la Constitución Nacional, determinando que comete acto discriminatorio quien restrinja o menoscabe las bases igualitarias expresadas en dicha Constitución, Ley 25.273 (2000) Crea un régimen especial de inasistencias



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

justificadas para las alumnas embarazadas y madres en el sistema educativo, Ley 25.674 (2002) Reglamenta la participación femenina en las Asociaciones Sindicales, Ley 25.673 (2002): Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley 25.808 (2003): garantiza la continuidad educativa de adolescentes embarazadas o en periodo de lactancia (prohíbe expulsión) de progenitores mujeres y varones, Ley 25.929 (2004): Parto Respetado, Ley 26.150 (2006): Ley de Educación Sexual Integral, Ley 26.130 (2006): Anticoncepción Quirúrgica, Ley 26.485 (2009). Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley 26.618 (2010): Matrimonio igualitario, Ley 26.743 (2012): Identidad de Género, Ley 26.791 (2012): femicidio, Ley 26.842 (2012): reforma la legislación sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, Ley 26.879 (2013): Creación del Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados con delitos sexuales, Ley 27210 (2015): Creación del cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, Ley 26994: Código Civil y Comercial: reconoce el valor económico de los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados, Ley 27363 (2017): Quita de responsabilidad parental a femicidas, Ley N° 27.412 (2017): Paridad de género en ámbitos de representación política, Ley 27452 (2018): Régimen De Reparación Económica Para Las Niñas, Niños Y Adolescentes, Ley 27499 (2018): Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, Ley N°27. 610 (2020) Ley de interrupción voluntaria del embarazo, Ley N°27.611 (2020) Ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia, Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Diana Sacayán-Lohana Berkins, Ley 27372 de Víctimas: le reconoce derechos (a ser informadas y consultadas) a las víctimas en los procesos penales. Normativa provincial: Ley 12.764 (2001) contra el Acoso Sexual en el Trabajo, Ley 12.569 (2001) de Violencia Familiar -reformada en el año 2013 por la Ley 14.509 para adecuar los estándares de protección a las mujeres en situación de violencia de género en el ámbito familiar, Ley 14.783 (2015) de Cupo Laboral Travesti Trans, Ley 14.893 (2017) de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia, Ley 15.173 (2020) de Emergencia por Violencia de Género y Ley 15232 de víctimas.

Por tales fundamentos rechazamos expresiones que proscriban otras propuestas, reforzamos nuestro compromiso por una comunicación sin violencia y apoyamos la lucha del movimiento feminista y su compromiso con la temática de género.

La igualdad de género es un pilar básico en los Derechos Humanos y los valores de una sociedad democrática.

Esperando que mis pares puedan acompañar este proyecto, solicito la adhesión al mismo.

JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.